

MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO Y ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL INCREMENTO DE CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN, LLEVADAS A CABO EN TERCEROS PAÍSES, DE LA INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN PARA EL EJERCICIO FEAGA 2026, REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL

BDNS(Identif.): 779997

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 159 de 16/08/2024 el Extracto de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a actividades de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el ejercicio FEAGA 2026.

En el resuelvo décimo de la resolución de convocatoria se preveía que se podría ampliar la dotación inicial hasta el importe correspondiente de los créditos que se asignen mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a esta Comunidad Autónoma para la financiación de las ayudas.

El presupuesto inicial destinado a la convocatoria de ayudas a actividades de promoción y comunicación, llevadas a cabo en terceros países, para el Ejercicio Financiero Agrícola 2026 es de 239.000,00 € conforme a lo establecido en el resuelvo decimo de la Resolución de 8 de agosto de 2024, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000G/341A/47000 FA23000001, proyecto 20230221, en la anualidad 2026.

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó la asignación de fondos para los programas de promoción del vino en mercados de terceros países del ejercicio FEAGA 2026 (convocatoria de 2024)., correspondiendo a la C. A. de Extremadura 527.226,44 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo

Csv:	FDJEX6B4CRJJBT45LWNV98CMWATQ3	Fecha	13/11/2025 11:45:00
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Procede, por tanto, de forma previa a su resolución, dar publicidad al incremento de crédito de la convocatoria realizada mediante Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a actividades de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el ejercicio FEAGA 2026, modificando el extracto de la citada convocatoria publicado en el DOE nº 159 de 16/08/2024, de manera que el crédito de la convocatoria estaría dotado con una cuantía total de 527.226,44 € euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, aplicación 120020000G/341A/47000/FA23000001/20230221.

La Secretaria General

MARIA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

Csv:	FDJEX6B4CRJJBT45LWNVC98CMWATQ3	Fecha	13/11/2025 11:45:00	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				